



---

NR005

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

V.1.0

---

Julio 2023



MARCA FRANCA

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2.TÉRMINOS Y DEFINICIONES</b>	<b>3</b>
<b>3. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN</b>	<b>5</b>
3.1. PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA	5
3.2. ELEMENTOS DEL SISTEMA	7
3.2.1. Persona Responsable el Sistema	7
3.2.2. Canales internos y sistemas complementarios	7
3.2.2.1. Canales de la organización.	7
3.2.2.2.Canal interno	8
A. Ámbito material	8
B. Ámbito subjetivo	10
C. Difusión	10
3.2.2.3. Sistemas complementarios	11
3.2.3. Procedimiento de Gestión de la Información	11
3.3. PRINCIPIOS GENERALES DE DEFENSA DE LA PERSONA INFORMANTE	12
<b>4. POLÍTICA DE PRIVACIDAD</b>	<b>14</b>
<b>5. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN</b>	<b>14</b>
<b>6. DUDAS</b>	<b>14</b>
<b>7. VIGENCIA</b>	<b>14</b>
<b>ANEXO I- CATÁLOGO DE CONDUCTAS DELICTIVAS</b>	<b>15</b>
<b>ANEXO II- POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN</b>	<b>24</b>

# 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2023, de 20 de febrero de 2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, la Ley 2/2023) obliga a las entidades del sector privado de cincuenta o más personas empleadas a que se doten de un Sistema Interno de Información (en adelante, SII).

El referido SII es un conjunto de elementos que permite a una persona informante la presentación de comunicaciones y garantiza que su tramitación se realizará con las debidas salvaguardas. Lo componen:

- Un canal interno, entendido como el buzón o cauce para recibir información.
- Un procedimiento para la gestión de la información recibida.
- Una persona responsable del sistema.

Todos los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2023 deben disponer de una política o estrategia que enuncie los principios generales de su SII y de defensa de la persona informante (art. 5.1.h). En cumplimiento de este mandato legal, se ha elaborado y aprobado por la administradora única de la empresa el presente documento, en el que se contiene la Política del SII.

## 2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A los efectos de esta política, se aplican los términos y definiciones siguientes:

**Sistema interno de información (SII):** conjunto de elementos (canal/es interno/s, procedimiento/s y órgano responsable) que permiten a una persona informante la presentación de comunicaciones y garantizan su tramitación con las debidas salvaguardas.

**Canal:** cauce de entrada de comunicaciones.

**Persona informante:** persona legitimada para comunicar a través del SII de SIAD24 información obtenida en el contexto de sus actividades laborales o profesionales.

**Comunicación:** transmisión, verbal o por escrito, de información sobre infracciones, irregularidades, quejas, reclamaciones, sugerencias o dudas interpretativas.

**Infracción:** tipo de comunicación a través de la cual la persona informante pone de manifiesto una vulneración, real o potencial (incluidas las sospechas razonables y los intentos de ocultar tal infracción) del ordenamiento jurídico español, el ordenamiento europeo o la normativa interna que se haya producido, o que muy probablemente pueda producirse, en SIAD24 o en una organización con la que SIAD24 está o ha estado relacionada.

**Irregularidad:** conducta contraria a las buenas prácticas, recomendaciones y procedimientos de la organización.

**Queja:** tipo de comunicación a través de la cual la persona informante pone de manifiesto su insatisfacción o desacuerdo sobre algún aspecto del Programa de Cumplimiento o de la actividad de la organización.

**Reclamación:** tipo de comunicación a través del cual la persona informante exige un derecho o interés legítimo supuestamente vulnerado o desatendido.

**Sugerencia:** tipo de comunicación a través del cual la persona informante da su opinión o propuesta de mejora sobre algún aspecto del Programa de Cumplimiento o del funcionamiento de la organización.

**Duda interpretativa:** tipo de comunicación a través del cual la persona informante pregunta sobre la forma adecuada de entender una norma, recomendación, procedimiento o protocolo de actuación.

**Persona afectada:** persona física o jurídica a la que se haga referencia en la comunicación como aquella a quien se atribuyen o con la que se asocian los hechos comunicados.

**Procedimiento de gestión:** conjunto ordenado de actuaciones para la tramitación y resolución, de forma segura, efectiva y confidencial, de las comunicaciones presentadas a través del SII de SIAD24.

**Medidas de Protección:** garantías establecidas por la ley y el SII orientadas a salvaguardar la identidad de las personas que presenten comunicaciones a través de los canales internos del SII y evitar que puedan ser objeto de represalias.

**Programa de Cumplimiento Normativo de SIAD24:** modelo de organización y gestión implementado por SIAD24 para prevenir, detectar y corregir posibles riesgos penales, económicos y/o reputacionales o reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

**Persona Responsable de Cumplimiento (PRC):** Órgano encargado de velar por la actualización y eficacia del Programa de Cumplimiento Normativo de SIAD24 y el Responsable de su SII. Sus funciones están reguladas en el Código de Conducta y en su norma interna de funcionamiento. Su designación corresponde a la administradora única.

### 3. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

#### 3.1. PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA

##### Compleitud

El SII comprende y regula los cauces de entrada de información de SIAD24 sobre infracciones penales o administrativas del ordenamiento español o ciertas infracciones del derecho europeo así como para plantear irregularidades, quejas, reclamaciones, sugerencias o dudas interpretativas en relación con las normas aplicables a la organización. El SII dispone de un canal específico para la presentación de tales comunicaciones: *Canal Responsable*, que opera como canal de compliance y como canal interno a los efectos de la mencionada Ley.

##### Accesibilidad

El acceso a *Canal Responsable* estará disponible y será fácilmente identificable en una sección separada, en la página de inicio de la web corporativa, junto a la información sobre su uso y sobre los principios y trámites del procedimiento aprobados por SIAD24 para la gestión de las comunicaciones que se reciban a través de él.

La presente política se publicará internamente, debiendo figurar, al menos, un ejemplar en el repositorio de normas de *compliance*, para que esté siempre a disposición de las personas integrantes de la organización o vinculadas a ella.

### **Garantías de confidencialidad y de protección de datos personales**

El SII protege la confidencialidad de la identidad de la persona informante y de cualquier otra persona mencionada en la comunicación, de las actuaciones que se desarrollen en su gestión y tramitación y de los datos personales que transiten por él, impidiéndose el acceso a ellos por personal no autorizado.

### **Seguridad**

SIAD24 garantiza la integridad, la autenticidad y la gestión segura de las comunicaciones. La PRC llevará un libro-registro con las comunicaciones recibidas y las tramitaciones internas y resoluciones a que hayan dado lugar, de forma que sea posible trazar las gestiones realizadas.

### **Protección de la persona informante**

SIAD24 prohíbe represalias contra las personas informantes de buena fe y la/os testigos y/o otras personas que las apoyen. Cualquier represalia o intento de represalia deberá ponerse inmediatamente en conocimiento de la PRC.

### **Anonimato**

El SII permite la comunicación anónima de información, lo que facilita que las personas informantes comuniquen infracciones e irregularidades que, de otra manera, podrían no atreverse a comunicar por temor a represalias en el caso de ser identificadas.

### **Seguridad jurídica**

Quienes hagan uso del SII podrán tener la certeza de que sus comunicaciones van a ser tramitadas de acuerdo con los procedimientos previamente aprobados y puestos a su disposición.

## **3.2. ELEMENTOS DEL SISTEMA**

### **3.2.1. Persona Responsable el Sistema**

La administradora única de SIAD24 es el órgano responsable de la implantación del SII, para lo que ha consultado con la representación legal de las personas trabajadoras. La administradora única ha acordado nombrar al órgano constituido para gestionar el Programa de Cumplimiento Normativo, la Persona Responsable de Cumplimiento Normativo (en adelante, la PRC) como Responsable del SII que, no obstante, podrá contar con el apoyo de persona/s externa/s para la práctica de diligencias durante su tramitación.

La PRC examina y resuelve los expedientes cuyo conocimiento le compete con plena autonomía de decisión y con arreglo a lo dispuesto en su norma de funcionamiento interno (NR001-Norma reguladora de la actividad de la PRC) y en la normativa que regula el procedimiento para tramitar las comunicaciones recibidas a través de *Canal Responsable* (NR006- Procedimiento de gestión de las comunicaciones recibidas en *Canal Responsable*).

### **3.2.2. Canales internos y sistemas complementarios**

#### **3.2.2.1. Canales de la organización.**

SIAD24 cuenta con los siguientes canales:

- *Canal Responsable*, herramienta online propiedad de la empresa externa Marca Franca que se ajusta, tanto en sus características como en su gestión, a lo previsto en la Ley 2/2023. Es el que se considera como canal interno de la organización y único canal que forma parte del SII de SIAD24.
- Otros canales, que sirven para solicitar información o aportar documentación:

- direcciones de correo electrónico como [siad24@siad24.com](mailto:siad24@siad24.com), que también es la dirección habilitada en el ámbito de protección de datos personales como cauce para ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos reconocidos en la normativa vigente y comunicar otras cuestiones que no constituyan infracciones penales o administrativas, graves o muy graves.
- diferentes números de teléfono.
- formularios web (de contacto, para acceder a procesos de contratación, etc.).

### 3.2.2.2. Canal interno

*Canal Responsable* es el cauce preferente para informar sobre la comisión de ilícitos penales o administrativos del ordenamiento español o ciertas infracciones del derecho europeo (art.4.1 Ley 2/2023), pudiendo recibir también “otras comunicaciones o informaciones” (art. 7.4 Ley 2/2023). Este canal es el adecuado para enviar las denuncias relacionadas con acoso moral, sexual o por razón de sexo.

#### A. Ámbito material

Se podrá usar *Canal Responsable* para comunicar:

- A. Infracciones del derecho europeo (en especial, las del art. 2 1 a Ley 2/2033)<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup>Infracciones del derecho europeo:

- a. Dentro del ámbito de aplicación de la Directiva whistleblowing ( (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión) sobre:
  - i. contratación pública,
  - ii. servicios, productos y mercados financieros, y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo,
  - iii. seguridad de los productos y conformidad,
  - iv. seguridad del transporte,
  - v. protección del medio ambiente,
  - vi. protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear,
  - vii. seguridad de los alimentos y los piensos, sanidad animal y bienestar de los animales,
  - viii. salud pública,
  - ix. protección de los consumidores,



- B. Infracciones del ordenamiento jurídico penales y administrativas, graves y muy graves, incluyendo, en ambos casos, las relativas a conductas de acoso y a privacidad y protección de datos .
- C. Irregularidades o infracciones de la normativa interna de SIAD24, incluidas las de principios y valores establecidos en el Código de Conducta y el Programa de Cumplimiento.
- D. Quejas, reclamaciones, sugerencias o dudas interpretativas sobre el Programa de Cumplimiento.

Se incluye como Anexo I, a modo meramente enunciativo y por ser las más graves, un catálogo de conductas delictivas que podrían ser objeto de comunicación a través de *Canal Responsable*.

## B. Ámbito subjetivo

Podrán presentar comunicaciones a través de *Canal Responsable* cualesquiera personas vinculadas a SIAD24, como:

- las que integran sus órganos de gobierno, su directiva y su personal, cualquiera que sea su vínculo con SIAD24, incluido el personal becario, voluntario o en periodos de formación, perciba o no una remuneración,
- aquellas cuyo vínculo laboral con SIAD24 haya finalizado o aún no haya comenzado, en este último caso, cuando la información comunicada se hubiese obtenido durante el proceso de selección o de negociación precontractual,

- 
- x. protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y los Sistemas de información.

Con independencia de la calificación que de ellas realice el ordenamiento jurídico interno

- b. que afecten a los intereses financieros de la Unión (art 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea -TFUE-).
- c. que incidan en el mercado interior (art 26, apartado 2. del TFUE) incluidas infracciones en materia de competencia y de ayudas otorgadas por los Estados o actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades.

- las proveedoras, contratistas, subcontratistas, socias o colaboradoras de SIAD24 y quienes trabajen para ellas o bajo su supervisión y dirección. SIAD24 incluirá información sobre la existencia del canal en los modelos de contratos y convenios con estas personas siempre que sea posible y procedente por la naturaleza de la relación.

### C. Difusión

La PRC, en coordinación con las áreas de la organización que se precisen, promoverá, de forma clara y fácilmente accesible, las acciones de comunicación y formación necesarias para divulgar la existencia de *Canal Responsable* y la protección jurídica que asiste a las personas que lo utilicen y el destino de sus comunicaciones.

La PRC velará, asimismo, por que exista un enlace a *Canal Responsable* en la página de inicio de la web institucional, en una sección separada y fácilmente identificable, con información clara sobre su uso y sobre el procedimiento para la gestión de las comunicaciones que se reciban a través de él y los principios sobre los que se sustenta. El uso de este canal está regulado en la NR002-Manual de uso de *Canal Responsable*, aprobada por la administradora única.

#### 3.2.2.3. Sistemas complementarios

Tiene la consideración de sistemas complementarios, y forman parte del SII de SIAD24, todos aquellos espacios o soportes, en formato digital o en papel, propios o de terceros, destinados al almacenamiento o intercambio de la información que se trate en el SII.

#### 3.2.3. Procedimiento de Gestión de la Información

La administradora única ha aprobado la norma NR006-Procedimiento de gestión de las comunicaciones recibidas en *Canal Responsable*, en la que se recogen los principios y trámites que se siguen para gestionar las comunicaciones recibidas por este cauce:

- si, por su ámbito material, corresponde a la PRC su conocimiento, en su tramitación y resolución seguirá los trámites previstos en la NR006
- si se trata de asuntos que no sean competencia de la PRC, de acuerdo con la NR006, remitirá la comunicación al departamento u órgano competente para su

conocimiento, que deberá tramitarla y resolverla siguiendo el procedimiento establecido.

Todo procedimiento interno que regule la tramitación de infracciones administrativas graves o muy graves o delitos o infracciones del derecho de la Unión Europea debe responder al contenido mínimo y los principios recogidos en el art 9.2 de la Ley 2/2023.

Las personas que reciban comunicaciones al margen de los canales establecidos están obligadas a salvaguardar su confidencialidad y no revelar la información recibida, especialmente la que permita identificar a la persona informante o a otras personas afectadas. El quebranto de esta obligación, cuando lo que se comunique sean infracciones penales o administrativas, graves o muy graves, o infracciones del derecho de la Unión Europea dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2/2023, tendrán la consideración de infracción muy grave.

### **3.3. PRINCIPIOS GENERALES DE DEFENSA DE LA PERSONA INFORMANTE**

SIAD24 se compromete a garantizar los siguientes principios y derechos para la protección de la persona informante que utilice su SII:

- Libre elección de la modalidad de comunicación entre las opciones que ofrece *Canal Responsable*:
  - escrita (anónima, semianónima o no anónima)
  - mediante reunión personal que podrá ser presencial o por videoconferencia.
- Protección de sus datos personales con arreglo a lo dispuesto en las leyes.
- Confidencialidad de la información facilitada y de los trámites que se sigan para su investigación y resolución, incluidos los datos identificativos facilitados y los documentos o archivos sonoros o de imagen aportados.
- Derecho a ser informada de la recepción de su comunicación y de su tramitación y resolución, salvo que la comunicación sea anónima.

- Derecho a dirigirse a la PRC, por cualquiera de los medios a su disposición, para completar, aclarar o ampliar su comunicación, así como para aportar nuevas evidencias que confirmen el contenido de su comunicación.
- Derecho a ser informada sobre los canales externos dependientes de autoridades españolas o europeas en los que también pueda presentar su comunicación.
- Si ha participado en los hechos denunciados, facilitado su identidad y colaborado activamente en la investigación, derecho a solicitar que se le atenúe o exima de la futura sanción. Esta solicitud nunca podrá atenderse si los hechos son susceptibles de ser calificados como delito.
- Derechos a no sufrir ninguna clase de represalias, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia. A estos efectos, se entienden por represalias cualesquiera actos u omisiones que estén prohibidos por la ley o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otras en el contexto laboral o profesional solo por su condición de personas informantes o por haber realizado una revelación pública. La prohibición de represalia no será de aplicación cuando se acredite en el expediente que la persona informante actuó de mala fe y con voluntad de dañar a otras personas o a la organización. No tendrán la consideración de represalias las medidas disciplinarias o sancionadoras que se puedan adoptar contra un/una informante de mala fe.

Las personas informantes no incurrirán en responsabilidad respecto de la adquisición o el acceso a la información que comuniquen, siempre que dicha adquisición o acceso no constituya delito.

Las personas informantes podrán contar, adicionalmente, con las medidas de protección y apoyo previstas en el Título VII de la Ley 2/2023 que les resulten aplicables, cuando la comunicación realizada verse sobre asuntos que entren en el ámbito de aplicación de los actos enumerados en el Anexo de la Directiva (UE) 2019/1937, afecten a intereses financieros de la UE, incidan en el mercado interior o puedan ser constitutivos de infracción penal o administrativa grave o muy grave y siempre que las personas informantes sean:

- a. trabajadoras por cuenta ajena de SIAD24,
- b. autónomas que prestan servicios para SIAD24,
- c. miembros del órgano de administración, dirección o supervisión de SIAD24, incluidos no ejecutivos,
- d. trabajadoras para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedoras de SIAD24.

## 4. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Se adjunta la Política de privacidad del SII como Anexo II.

## 5. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

Esta Política es de aplicación a toda persona vinculada a SIAD24.

## 6. DUDAS

Cualquier duda relacionada con el contenido o la interpretación de la presente Política, así como de los procedimientos o normas que de ella se deriven, podrá comunicarse a la PRC, como órgano Responsable del SII, a través de *Canal Responsable*.

## 7. VIGENCIA

Esta Política entrará en vigor cuando, tras su aprobación por la administradora única, sea puesta a disposición del personal y será revisada cuando se identifiquen cambios (legales, técnicos, procedimentales, etc) que puedan afectar a su contenido.

## **ANEXO I- CATÁLOGO DE CONDUCTAS DELICTIVAS**

Con la finalidad de contribuir a mayor conocimiento y mejor identificación de las conductas de las que podría derivarse responsabilidad penal para SIAD24, se incluye a continuación un catálogo de los comportamientos más graves y perjudiciales para la organización.

Este catálogo, en tanto que meramente orientativo, en modo alguno exonera de la obligación de conocer la ley y la normativa que resulte de aplicación para cada área de actuación de SIAD24. Siempre debe actuarse según lo previsto en la ley y en las normas internas de SIAD24 y, en caso de duda, se deberá consultar a la persona con cargo inmediatamente superior o a alguna persona miembro de la PRC. Es preferible retrasar el proceso de toma de decisiones que generar, por falta de conocimiento o diligencia, un contexto en el que pueda producirse una ilegalidad.

Corrupción en los negocios	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Prometer, ofrecer, conceder, facilitar, autorizar o consentir, directamente o a través de persona interpuesta, cualquier ventaja o beneficio (económico o de cualquier índole) a organizaciones o a su administración, su directiva, su personal o sus familiares o personas allegadas, con el fin de tener trato de favor en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de cualquier servicio, o de influir en los actos o en las decisiones de la persona receptora o como recompensa por una actuación ya realizada o por una decisión ya adoptada por esta.</li> <li>● Recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o a través de personas interpuestas, beneficio o ventaja, económico o de cualquier clase, u ofrecimiento o promesa de obtenerlo, por las personas comerciales, administradoras, directivas o empleadas de una organización (o por sus familiares o allegadas) con el fin de favorecerlas a ellas frente a terceras personas en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de cualquier servicio.</li> </ul>
Cohecho	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ofrecer/entregar o atender a solicitudes de dádivas/retribuciones a/de una autoridad, una persona integrante del funcionariado público o participante de la función pública, en consideración a su cargo o función, directamente o por persona interpuesta, para que: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o a un acto propio de su cargo</li> <li>○ no realice o retrase un acto debiera practicar.</li> </ul> </li> </ul>
Tráfico de influencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tener relación personal con una persona integrante del funcionariado público o con una autoridad y prevalerse de ello para conseguir una resolución favorable para SIAD24, para uno/a mismo/a o para otra persona, u ofrecerse para realizar esa conducta.</li> </ul>
Financiación ilegal de partidos políticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Entregar/recibir dinero destinado a un partido político o grupo de electores de manera que se incumpla la normativa específica (más de 50.000€ al año por una sola persona, donaciones anónimas...).</li> </ul>
Contra la Hacienda Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Defraudar a la Hacienda Pública estatal, autonómica o local más de 120.000€ o defraudar más de 100.000€ al año a la Hacienda Pública europea: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Eludiendo el pago de tributos, de cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o de ingresos a cuenta de retribuciones en especie</li> <li>● Obteniendo devoluciones indebidas o disfrutando indebidamente de beneficios fiscales.</li> </ul> </li> </ul>

Contra la Seguridad Social	<p>Defraudar a la Seguridad Social por importe superior a 50.000€ :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● No realizando el ingreso de las correspondientes cuotas y conceptos de recaudación conjunta de la Seguridad Social.</li> <li>● Obteniendo indebidamente devoluciones de la Seguridad Social.</li> <li>● Disfrutando indebidamente de deducciones de la Seguridad Social.</li> <li>● Obteniendo prestaciones de la Seguridad Social en beneficio propio o ajeno, por medio del error o la tergiversación de hechos o por la ocultación consciente de hechos sobre los que se tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.</li> </ul>
Fraude contable	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Teniendo la obligación de llevanza de libros contables, practicar anotaciones ficticias para simular la realidad, no anotar elementos obligatorios, falsear datos...</li> </ul>
Fraude de subvenciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Obtener subvenciones por importe superior a 10.000€ por haber falseado las condiciones necesarias para recibirlas o aplicar una subvención/ayuda a un fin distinto a aquel por el que se obtuvo.</li> </ul>
Blanqueo de capitales	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Adquirir/poseer/transmitir/ocultar bienes sabiendo que tienen naturaleza delictiva o ayudar a quien lo hace.</li> </ul>
Terrorismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Por cualquier medio, financiar actividades a sabiendas de que ayudarán a la comisión de actos terroristas.</li> <li>● Promover, constituir, organizar o dirigir una organización o grupo terrorista.</li> <li>● Participar activamente o formar parte de ella</li> <li>● Cometer delitos graves- contra la vida o la integridad física, la libertad,etc..-con esta finalidad</li> </ul>
Frustración en la ejecución	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En un embargo o procedimiento de apremio, realizar actos para evitar que los acreedores cobren.</li> <li>● Actuaciones fraudulentas (ocultaciones, adquisiciones de obligaciones, etc.) sobre el propio patrimonio que impidan, dilaten o dificulten el cobro de una deuda, la eficacia de un embargo o de un procedimiento de apremio, judicial, extrajudicial o administrativo;</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Presentación de una relación de bienes o patrimonio incompleta o mendaz en un procedimiento judicial o administrativo de ejecución, con el fin de dilatar, dificultar o impedir la satisfacción del acreedor así como desobedecer la orden de expedición de dicha relación de bienes.</li> <li>● Uso, sin autorización, de bienes embargados por autoridad pública que hubieran sido constituidos en depósito.</li> <li>● Enajenar, gravar o ceder de cualquier forma un bien o derecho que haya sido objeto de embargo.</li> </ul>
Insolvencia punible	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En situación de insolvencia, llevar a cabo acciones como la ocultación o la destrucción de bienes o realizar estas acciones para colocarse en dicha situación.</li> </ul>
Malversación	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ser encargada/o de fondos/rentas/ efectos de la Administración pública; o depositaria/o de caudales o efectos públicos; o administradora/ o depositaria/o de dinero o bienes embargados, secuestrados o depositados por autoridad pública; y falsear la contabilidad, falsear la información económica en los documentos, excederse en el ejercicio de su labor generando perjuicio o apropiarse de esos bienes/rentas/efectos/caudales/fondos/dinero.</li> </ul>
Contra la propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Copiar/distribuir/explotar, sin licencia, una obra ajena, incluidos programas de ordenador.</li> </ul>
Contra la propiedad industrial	<ul style="list-style-type: none"> <li>● No respetar patentes, marcas, nombres comerciales, modelos de utilidad, etc.</li> </ul>
Allanamiento informático	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Vulnerar las medidas de seguridad para acceder a un sistema de información ajeno o facilitar que otra persona lo haga.</li> <li>● Interceptar transmisiones de datos ajenos no públicos .</li> <li>● Crear los medios informáticos necesarios para la realización de lo indicado.</li> </ul>
Daños informáticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Borrar/dañar datos o programas informáticos ajenos.</li> <li>● Interrumpir/obstaculizar el funcionamiento del sistema informático ajeno o crear/producir/dar a terceras personas un programa para ello</li> </ul>
Descubrimiento y revelación de secretos (contenido sexual)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Apoderarse de documentos (papeles, cartas, mensajes de correo electrónico....) o efectos personales (bolsos, taquillas, agendas, teléfonos móviles, equipos informáticos,</li> </ul>

	<p>cuadernos...) para descubrir secretos o vulnerar la intimidad de una persona, sin su consentimiento;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Interceptar o intervenir de cualquier modo las telecomunicaciones (teléfonos, correos electrónicos, cartas, informes, notas, equipos informáticos o cualquier otro instrumento o soporte de trabajo), para descubrir secretos o vulnerar la intimidad de una persona, sin su consentimiento;</li> <li>● Sin autorización, utilizar mecanismos o aparatos para escuchar, transmitir, grabar o reproducir el sonido, la imagen, o cualquier otra señal de comunicación de otras personas, con el fin de descubrir información sobre ellas;</li> <li>● Apoderarse, utilizar, acceder, difundir, revelar, ceder o modificar datos reservados de la persona trabajadora o de sus familiares registrados en ficheros o imágenes de la organización;</li> <li>● Adquirir un programa informático o una contraseña de ordenador para acceder a parte de un sistema de información para facilitar la comisión de delitos contra la intimidad y el honor</li> <li>● Difundir, revelar o ceder a terceras personas, sin permiso, imágenes o grabaciones audiovisuales de una persona obtenidas con su aprobación en un domicilio u otro lugar fuera del alcance de la mirada de otras personas, cuando la divulgación menoscabe gravemente la intimidad personal.</li> </ul>
Contra el mercado y los consumidores	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Apoderarse de datos, documentos u otros objetos para descubrir secretos de la organización y/o revelarlos.</li> <li>● Apoderarse de datos, documentos o soportes informáticos de terceras personas que contengan secretos de organización y/o revelarlos;</li> <li>● Difundir, revelar o ceder un secreto de organización del que se tenga conocimiento por razón de la actividad desarrollada y sobre el que pese un deber de confidencialidad;</li> <li>● Realizar actos de publicidad engañosa de servicios, actividades o productos de la organización;</li> <li>● Sin la debida autorización, obtener información confidencial o privilegiada o usar aquella a la que se tenga acceso con ocasión de la actividad desarrollada.</li> <li>● Forzar una alteración de precios empleando violencia, amenaza, engaño o cualquier otro artificio.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detraer del mercado productos o materias primas de primera necesidad con la intención de desabastecer un sector, forzar una alteración de precios o perjudicar gravemente a los consumidores.</li> <li>• Difundir noticias o rumores sobre personas o empresas a sabiendas de que se ofrecen datos económicos total o parcialmente falsos con el fin de alterar o preservar el precio de cotización de un valor o instrumento financiero.</li> <li>• Perjudicar gravemente a los consumidores.</li> </ul>
Estafa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Engañar a otra persona para inducirla a cometer errores que la lleven a disponer de sus bienes de forma diferente a como lo haría de no haber tal engaño.</li> <li>• Conseguir una transferencia no consentida de un activo patrimonial en perjuicio de otra persona, con ánimo de lucro y valiéndose de una manipulación informática o artificio semejante.</li> <li>• Realizar operaciones utilizando de forma fraudulenta tarjetas de crédito, débito, cheques de viaje o instrumento de pago distinto de efectivo, o los datos que obren en ellos, en perjuicios de su titular.</li> </ul>
Falsificación de moneda	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alterar la moneda, fabricar moneda falsa, exportar moneda falsa o alterada o importarla a España u otro Estado de la UE.</li> <li>• Transportar/exponder/distribuir moneda falsa o alterada con conocimiento de su falsedad</li> </ul>
Falsificación de tarjetas de crédito/débito o cheques de viaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito o débito, cheques de viaje o cualquier otro instrumento de pago distinto del efectivo.</li> </ul>
Contrabando	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importar o exportar mercancías de lícito comercio de forma irregular, sin presentar las mismas a su despacho en las aduanas o en la Administración Aduanera, siempre que el valor sea igual o superior a 150.000 euros.</li> <li>• Realizar operaciones de comercio, tenencia o circulación de mercancías sin cumplir con la legislación aduanera.</li> <li>• Exportar bienes del Patrimonio Histórico Español</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Importar/exportar géneros prohibidos o estancos, fauna y flora silvestre, etc cuyo importe sea igual o superior a 50.000 euros.</li> <li>● Importar/exportar drogas, armas, explosivos, con independencia de su valor.</li> </ul>
Acoso sexual	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para otra persona, en el ámbito de una relación laboral, docente, de prestación de servicios o análoga, continuada o habitual, y con ello provocar a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.</li> </ul>
Contra la integridad moral	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Infligir a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral.</li> <li>● Prevalerse de una situación de superioridad laboral o funcional para realizar actos hostiles o humillantes que, sin llegar a ser trato degradante, acosen gravemente a alguien.</li> </ul>
Contra los derechos de los/as ciudadanos/as extranjeros/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ayudar a una persona sin nacionalidad de la Unión Europea a entrar/permanecer en España o transitar por territorio español.</li> </ul>
Actos de odio y enaltecimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>● De manera pública, fomentar/promover/incitar odio/hostilidad/discriminación/violencia contra un grupo o una persona de un grupo por razones racistas/sexuales/etc.</li> <li>● Distribuir o producir/poseer para distribuir material idóneo para la realización de la conducta arriba descrita.</li> <li>● Negar/trivializar/enaltecer delitos de genocidio, lesa humanidad o contra las personas y bienes con protección en caso de conflicto armado cometidos por motivos racistas/sexuales/etc.</li> </ul>
Contra la salud pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaborar/despachar/comerciar/suministrar sustancias nocivas para la salud o productos químicos que puedan causar estragos sin tener autorización para ello o, teniéndola, incumpliendo lo previsto en la normativa aplicable.</li> <li>● Fabricar/importar/exportar/suministrar/intermediar/poner en mercado/almacenar medicamentos/productos sanitarios caducados/deteriorados/que incumplen las exigencias técnicas/no tengan los documentos exigidos.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Engañar sobre la identidad, el origen, etc. o alterar la dosis, la cantidad, etc. de medicamentos/sustancias activas/excipientes/productos sanitarios generando riesgo para la vida o la salud de las personas.</li> <li>• Cometer dopaje; adulterar alimentos/bebidas o sustancias destinadas al comercio alimentario, alterar los requisitos sobre caducidad o composición, administrar sustancias no permitidas a animales destinados al consumo humano, envenenar aguas potables, etc.</li> </ul>
Tráfico de drogas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo actos de cultivo, elaboración o tráfico, o que de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines.</li> </ul>
Corrupción de menores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prostituir menores; adquirir/poseer/distribuir pornografía infantil...</li> </ul>
Explotación sexual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Beneficiarse de la prostitución de otra persona.</li> </ul>
Prostitución	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprovechase de la situación de una persona mayor de edad para obligarla a ejercer la prostitución.</li> </ul>
Trata de seres humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A cambio de algo, abusar de la situación de una persona para que sea esclavizada o explotada.</li> </ul>
Tráfico de órganos humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover, favorecer, facilitar, publicitar o ejecutar el tráfico de órganos humanos.</li> <li>• Solicitar o recibir, por sí o por persona interpuesta, dádiva o retribución de cualquier clase, o aceptar ofrecimiento o promesa por proponer o captar a un donante o a un receptor de órganos, en provecho propio o ajeno.</li> <li>• Ofrecer o entregar, por sí o por persona interpuesta, , en provecho propio o ajeno, dádiva o retribución de cualquier clase a personal facultativo, funcionario público o particular con ocasión del ejercicio de su profesión o cargo en clínicas, establecimientos o consultorios, públicos o privados, con el fin de que se lleve a cabo o se facilite la extracción u obtención ilícitas o la implantación de órganos ilícitamente extraídos.</li> </ul>
Contra la ordenación el territorio y urbanismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar obras no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares de reconocido valor (histórico, cultural, paisajístico...) o en suelo no urbanizable.</li> </ul>

Contra los recursos naturales y el medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Provocar/realizar, directa o indirectamente, y sin la debida autorización, emisiones/vertidos/radiaciones/vibraciones/ruidos/extracciones o excavaciones /aterramientos/ inyecciones o depósitos en el suelo, la atmósfera, el subsuelo o las aguas, y, con ello, generar un perjuicio al equilibrio de los sistemas naturales o a las personas.</li> </ul>
Riesgos provocados por explosivos y otros agentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplir las normas de seguridad reglamentarias al fabricar/manipular/transportar/tener/comercializar explosivos, sustancias inflamables/tóxicas/corrosivas/asfixiantes poniendo en peligro la vida o la salud de las personas o el medio ambiente.</li> </ul>
Relativos a las radiaciones ionizantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verter/introducir/emitir en el aire, el suelo o las aguas materiales/radiaciones ionizantes o exponer a esas radiaciones poniendo en peligro la vida, la integridad, la salud, los bienes de una o varias personas, animales/plantas o la calidad del aire, el suelo o las aguas.</li> </ul>
Maltrato animal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Causar la muerte o lesiones a una animal (doméstico, amansado, domesticado, que viva bajo el control humano u otro animal vertebrado) o abandonarlo haciendo que peligre su vida o integridad cuando se es responsable de él.</li> </ul>

## ANEXO II- POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

En aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos), así como la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le recordamos que toda la información que facilite, cuya responsabilidad corresponde a la empresa en la que se integra el presente Canal, será tratada con las máximas garantías de confidencialidad y nunca será revelada su identidad a terceros no involucrados en este trámite.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	<p><b>SIAD 24 GALICIA, S.L.</b></p> <p><b>Teléfono:</b> 981 211 122</p> <p><b>Domicilio principal:</b> C/ Francisco Vales Villamarín, 21, Bajo - 15006, A Coruña</p> <p><b>E-mail:</b> siad24@siad24.com</p> <p><b>NIF:</b> B-15612039</p> <p><b>Representante legal:</b> Carmen de los Ángeles González Roscón</p>
<b>Finalidades</b>	<p>Investigar las informaciones comunicadas a través del Canal Interno de Información, de acuerdo con la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.</p>

<b>Licitud</b>	<p>La base que legitima nuestros tratamientos es el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa citada en el apartado anterior.</p> <p>En consecuencia, el tratamiento de datos es lícito de acuerdo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Art. 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016;</li> <li>● Art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre;</li> <li>● Art. 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.</li> </ul>
<b>Destinatarios</b>	<p>Los datos que recabamos de nuestros interesados no serán cedidos a ninguna entidad externa no legitimada para su conocimiento.</p> <p>En cualquier caso, podrán ser comunicados, en los términos que la normativa exige, a la Autoridad Judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora, cuando sean requeridos.</p>
<b>Derechos</b>	<p>Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como la oposición a determinados tratamientos y solicitar la portabilidad de sus datos. Todos estos derechos podrán ser ejercitados por e-mail a la dirección de correo electrónico indicada en el primer apartado.</p>